



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS

RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2016, del Consejero, por la que se determinan los domingos y festivos autorizados por las Corporaciones Locales para la apertura de establecimientos comerciales al público.
(2016062003)

La Resolución de 11 de noviembre de 2016, del Consejero, por la que se determinan los domingos y festivos en los que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público en el año 2017 en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone que los establecimientos comerciales radicados en Extremadura podrán permanecer en el año 2017 abiertos al público diez (10) días en domingos y festivos, pudiendo determinar las Corporaciones Locales dos (2) fechas a tales efectos.

Por ello, a tenor de lo previsto en la precitada resolución,

RESUELVO :

Primero. Además de las fechas citadas en el resuelvo primero de la Resolución de 11 de noviembre de 2016, del Consejero, por la que se determinan los domingos y festivos en los que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público en el año 2017 en la Comunidad Autónoma de Extremadura, los establecimientos comerciales ubicados en los municipios que se detallan a continuación podrán permanecer abiertos al público los siguientes días:

PROVINCIA DE BADAJOZ

POBLACIÓN	DÍAS FESTIVOS
Aceuchal	17 de abril y 15 de mayo
Almendralejo	3 y 17 de diciembre
Badajoz	26 de noviembre y 17 de diciembre
Herrera del Duque	14 de abril y 15 de agosto
Mérida	10 y 17 de diciembre
Montijo	14 de mayo y 17 de diciembre
Oliva de la Frontera	29 de enero y 6 de agosto
Villanueva de la Serena	26 de noviembre y 17 de diciembre
Zafra	10 y 17 de diciembre



PROVINCIA DE CÁCERES

POBLACIÓN	DÍAS FESTIVOS
Almaraz	16 y 17 de agosto
Cáceres	24 de abril y 17 de diciembre
Coria	14 de mayo y 10 de septiembre
Miajadas	13 de agosto y 17 de diciembre
Navalmoral de la Mata	15 de agosto y 12 de octubre
Plasencia	8 de junio y 17 de diciembre

Segundo. En los restantes municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los establecimientos comerciales podrán abrir al público los días con carácter de fiestas locales determinados en la Resolución de 23 de noviembre de 2016, de la Dirección General de Trabajo, por la que se hace público el calendario laboral oficial de fiestas locales para la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 2017.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 28 de diciembre de 2016.

El Consejero de Economía e Infraestructuras,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA